



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 11 DE JULIO DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA PROYECTO FIN DE CARRERA, GRADO O MÁSTER (4 A 6 MESES) DURANTE EL AÑO 2017.

Por Resolución Rectoral de 5 de diciembre de 2016 se publicó la convocatoria de ayudas de viaje de cooperación para el desarrollo para Proyecto Fin de Carrera, Fin de Grado o Máster (4 a 6 meses) durante el año 2017.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 11 de julio de 2017,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los tres alumnos que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar doce ayudas de 3000€ o la parte proporcional al tiempo de estancia de los siguientes alumnos.

Tabla I. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	PAIS
DEL PASO PINO	ANNA	ETSIAAB MASTER COOP	NICARAGUA
CABRIA FUENTE	SANDRA	ETSIAAB MASTER COOP	NICARAGUA
GIMENEZ SANCHEZ DE LA B.	VICTOR	ETSIAAB MASTER COOP	UGANDA
BAUTISTA GERARDO	VIRGINIA	ETSIAAB MASTER COOP	BOLIVIA
MARTINEZ GRANERO	PATRICIA	ETSIAAB MASTER COOP	BOLIVIA
PERALTA JAQUERO	MARIA	ETSIAAB MASTER COOP	COLOMBIA
QUINTERO FRANCO	LUCY ORIANA	ETSIAAB MASTER COOP	URUGUAY
ESPAÑA ZAMORA	ISABEL	ETSIAAB MASTER COOP	COLOMBIA
FERNANDEZ RUIZ	ALVARO	ETSIAAB MASTER COOP	COSTA RICA
GONZALEZ RAMIREZ	OSCAR	ETSI CAMINOS	PERU
SANCHEZ-VIZCAINO GOMEZ	IRENE	ETSI MONTES FMN	ECUADOR
GAMIO FELIPA	ANDREA LISSY	ETSI EDIFICACION	PERU

1 de 2



POLITÉCNICA



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 11 de julio de 2017
EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez

2 de 2